

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA – SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR,  
PENAL POLICIAL Y TRANSITO.-**

**Quito, 19 de agosto de 2013; a las 10H35.**

**VISTOS:** De conformidad al oficio No. 1498-SG-CNJ-IJ de 25 de julio de 2013, suscrito por el señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia y el cual obra del expediente, interviene en la presente causa el doctor Káiser Arévalo Barzallo, Conjuez Nacional. En lo principal, agréguese al proceso los anexos y escrito contentivo de la acción extraordinaria de protección presentada por el doctor MAGNO EDDY MERCHÁN PINCAY y, tómesese nota del casillero constitucional No. 736 que señala para futuras notificaciones, así como la autorización conferida al doctor Juan Agustín Quinde Burneo. En lo principal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a las otras partes procesales con el contenido de la precitada acción extraordinaria de protección, debiéndose enviar el expediente a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días. Por cuanto el precitado expediente ha sido devuelto al Primer Tribunal de Garantías Penales de Los Ríos, el 22 de julio del año que discurre, se enviará únicamente el cuadernillo formado para resolver el recurso de casación, disponiéndose por otro lado a la señora Secretaria Relatora (E) de esta Sala Penal, curse atento oficio al referido Tribunal, a fin de que remita a la Corte Constitucional los cuadernos del proceso que se encuentran en dicha dependencia. Notifíquese y cúmplase.



Dr. Káiser Arévalo Barzallo  
**CONJUEZ NACIONAL**



Dr. Johnny Ayluardo Salcedo  
**JUEZ NACIONAL**



Dr. Paul Iniguez Ríos  
**JUEZ NACIONAL**